

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/265/2018.

**QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**DENUNCIADOS: WILEBALDO TREJO MÁRQUEZ
Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.**

**MAGISTRADO PONENTE:
LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ.**

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/265/2018**, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; se **ACUERDA**:


I. Radíquese el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador que nos ocupa.

Notifíquese el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, que actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.


LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ
MAGISTRADO


LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


SECRETARÍA GENERAL
DEL EJECUTIVO FEDERAL
MÉXICO